



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
DE LA AMAZONÍA PERUANA**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA  
PERUANA - IIAP Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**

Conste por el presente documento que celebran de una parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA DE TINGO MARÍA**, debidamente representado por su Presidente, Ph. D. Dennis Del Castillo Torres identificado con DNI N° 07262473, don domicilio legal en Av. Abelardo Quiñónes Km. 2.5 Iquitos - Loreto, en adelante se denominará **"EL IIAP"**, y de otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**, representado por el Dr. Pedro Bogarín Vargas, Alcalde de la Municipalidad Provincial, identificado con DNI N° 08249776, en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, con la finalidad de contribuir en el desarrollo de la Piscicultura con especies Amazónicas, en la Provincia de Tocache.

**CLAUSULA PRIMERA: DE LAS INSTITUCIONES**

**"El IIAP"**, es un organismo del Sector Público Nacional, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica-administrativa, su Ley de creación N° 23374 del 30 de diciembre de 1981, por mandato del Artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su accionar en el espacio amazónico se viabiliza a través de sus filiales en Ucayali, San Martín, Madre de Dios y Tingo María, tiene como misión, contribuir a mejorar la calidad de vida de los pueblos amazónicos a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y a la conservación de los recursos naturales de la región amazónica.

**"La Municipalidad"**, es el órgano de gobierno local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y cauces inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

La piscicultura en el Alto Huallaga, es una actividad que estuvo orientado a la crianza de peces exóticos como **"Tilapia"** y **"Carpa"**, actualmente se está impulsando la crianza de peces amazónicos, por instituciones no gubernamentales, Municipalidades y actualmente por el IIAP.

La Provincia de Tocache dispone de importante infraestructura acuícola, que se encuentra inoperativas siendo una de las principales causas el desabastecimiento de alevinos de peces amazónicos, se carece de un centro de producción y algunos productores recurren a Pucallpa, que se encuentra distante a 15 horas de viaje, conllevando a incrementar el costo de los alevinos por el flete y las mortalidades por la distancia y estado de la carretera.

**OFICINA**

Av. Abelardo Quiñónes Km. 2.5  
Teléfs. (0051-65)263451 - 263461 - 265515 - 265516  
Apto. 784 - Iquitos  
Fax: (0051-65)265527  
E-mail: [preside@iiap.org.pe](mailto:preside@iiap.org.pe)  
IQUITOS - PERÚ

**OFICINA DE COORDINACIÓN**

Jr. Piura 1071  
Miraflores  
Telefax: (0051-1)4460960 - 4445763  
E-mail: [coor@iiap.org.pe](mailto:coor@iiap.org.pe)  
LIMA - PERÚ



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
DE LA AMAZONÍA PERUANA

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Ley de creación del IIAP N° 23374
- Ley de Municipalidades
- Ley General de Presupuesto N° 27879

CLAUSULA CUARTA: DEL OBJETIVO

El objetivo del convenio es la de impulsar el desarrollo de la piscicultura con especies amazónicas; *Piaractus brachyomus* "paco", *Colossoma macropomum* "gamitana" y *Arapaima gigas* "paiche", en la Provincia de Tocache.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL IIAP

- "El IIAP", a través de su Filial de Tingo María brindará el apoyo técnico especializado para el desarrollo del objetivo del convenio.
- Designar a un profesional para los trabajos de acondicionamiento de estanques, Monitoreo de reproductores, reproducción inducida, manejo de larvas, entre otros.
- Proporcionar los reproductores, de la especie *Piaractus brachyomus* "paco", que serán utilizados para la producción de alevinos.
- Asumir con el 50% de los gastos para abastecer con alimento para la preparación de los reproductores.
- Proporcionar el 50% de los gastos que requieren para la fase de Inducción Hormonal.
- Ceder en calidad de préstamo las incubadoras de fibras de vidrio que se requieren para la fase de incubación.
- Capacitar, a través de cursos a productores agropecuarios y personas interesadas en desarrollar la Piscicultura con peces amazónicos, cuyos gastos serán compartidos. Siendo el aporte del "IIAP": su personal investigador y conocimiento científico y tecnológico.

DE LA MUNICIPALIDAD

- Poner a disposición y reactivar los estanques que se requieren para el manejo de los reproductores de la especie *Piaractus brachyomus* "paco".
- Asumir con el 50% de los gastos que se requiere para la fase de inducción hormonal.
- Asumir con el 50% de los gastos para abastecer con alimento para la preparación de los reproductores.
- Asignar a un personal técnico para las labores diarias de alimentación y control de los reproductores, el mismo que será capacitado por el IIAP.

OFICINA

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Teléfs. (0051-65)263451 - 263461 - 265515 - 265516  
Apto. 784 - Iquitos  
Fax: (0051-65)265527  
E-mail: [preside@iiap.org.pe](mailto:preside@iiap.org.pe)  
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Jr. Piura 1071  
Miraflores  
Telefax: (0051-1)4460960 - 4445763  
E-mail: [iiaph@iiap.org.pe](mailto:iiaph@iiap.org.pe)  
LIMA - PERÚ



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
DE LA AMAZONÍA PERUANA**

- Acondicionar un área para realizar los trabajos de inducción hormonal, incubación y manejo de larvas.
- Participar y compartir los gastos que demande los cursos de capacitación. Constituyendo su aporte el aspecto logístico.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA PRODUCCIÓN**

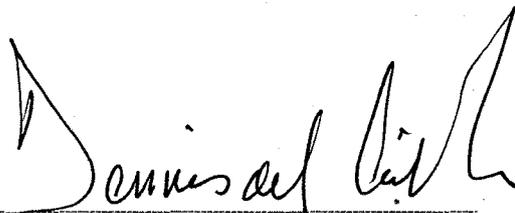
La producción de alevinos, será para ofertar a los productores de la provincia de Tocache y de otras zonas aledañas.

Los ingresos que se genere por la venta de alevinos, en los dos (02) primeros años, serán destinados exclusivamente a la implementación del laboratorio de producción de alevinos y actividades propias del convenio. Pudiendo posteriormente una vez cubiertas dichas necesidades y existir ingresos excedentes, los recursos generados se distribuirán en partes iguales entre el "IIAP" y la "MUNICIPALIDAD".

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA DURACIÓN**

El presente Convenio tiene una duración de 3 años, y entrará en vigencia a partir de la firma de ambas partes. Por mutuo acuerdo dicho convenio puede ser renovado o resuelto.

En señal de conformidad, las partes suscriben el convenio en la ciudad de Tingo María.



**Ph. D. Dennis del Castillo Torres**  
Presidente IIAP

Firmado el: 20. diciembre 2003



**Dr. Pedro Bogarín Vargas**  
Alcalde de la Provincia de Tocache

Firmado el: 20. 12. 2003.....

**OFICINA**

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Teléfs. (0051-65)263451 - 263461 - 265515 - 265516  
Apto. 784 - Iquitos  
Fax: (0051-65)265527  
E-mail: [preside@iiap.org.pe](mailto:preside@iiap.org.pe)  
IQUITOS - PERÚ

**OFICINA DE COORDINACIÓN**

Jr. Piura 1071  
Miraflores  
Telefax: (0051-1)4460960 - 4445763  
E-mail: [iiapli@iiap.org.pe](mailto:iiapli@iiap.org.pe)  
LIMA - PERÚ